



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

FIRMADO POR:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00604-2021-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto
- MILWARD MARCIAL SALAS DELGADO**
Especialista Legal I
- DANNY EDUARDO ATARAMA MORI**
Especialista Ambiental en SIG
- BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA**
Especialista Social
- ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de aprobación de la modificación
del Plan de Participación Ciudadana de la "*Modificación
del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C - Proyecto
de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo
Exploratorio en el Lote 31-C*", presentado por Aguaytia
Energy del Perú S.R.L.
- REFERENCIA** : Trámite N° 02944-2021 del 26.08.2021
- FECHA** : Miraflores, 07 de setiembre de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Resolución Directoral N° 000115-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) aprobó los Términos de Referencia Específicos para la elaboración de la "*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C - Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C*"; así como, el **Plan de Participación Ciudadana**, presentados por Aguaytia Energy del Perú S.R.L. (en adelante, **el Titular**).
- 1.2** Mediante Trámite N° 02944-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, el Titular presento a la DEAR Senace, la solicitud de aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la "*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C - Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C*" (en adelante, **MEIA del Lote 31-C**).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.3 Mediante Trámite N° 02944-2021 DC-1 de fecha 03 de setiembre de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria a la solicitud de aprobación de Modificación del Plan de Participación Ciudadana, correspondiente al Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C.

II. ANALISIS

2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto la evaluación de la solicitud de Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C - Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C"*, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

2.2 Base Legal

Autoridad Competente

De conformidad con la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) y sus normas reglamentarias.

Mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace y mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

Sobre la Participación Ciudadana en las actividades de hidrocarburos

En el artículo 9 del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, dispone que la participación ciudadana en el proceso de IntegrAmbiente se aplica en todas sus etapas, debiéndose cumplir con las disposiciones contenidas en normas reglamentarias, normativa sectorial

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

aplicable adecuada al SEIA, en la Ley del SEIA, así como las que establezca el Ministerio del Ambiente sobre la materia.

Dicho ello, el artículo 45 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias (en adelante, **RPAAH**), sobre la participación ciudadana, señala que es un proceso público, dinámico y flexible que se realiza durante el ciclo de vida de la Actividad de Hidrocarburos, a través de la aplicación de variados mecanismos; teniendo por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las Actividades de Hidrocarburos proyectadas o en ejecución y promover el diálogo y la construcción de consensos; y conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la Autoridad Ambiental Competente, en los procedimientos administrativos a su cargo. Para las Actividades de Hidrocarburos, la participación ciudadana se desarrollará según lo establecido en las normas de participación ciudadana vigentes.

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, señala que para la aprobación de las Modificaciones de Estudios de Impacto Ambiental se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana cuando la modificación del proyecto involucre nuevas poblaciones en el área de influencia del proyecto.

En virtud del marco legal antes expuesto, la DEAR Senace mediante Resolución Directoral N° 000115-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de agosto de 2021, aprobó el Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote 31-C.

Ahora bien, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, sobre la modificación del Plan de Participación Ciudadana, establece que **"Luego de la aprobación del Plan de Participación Ciudadana, y en cualquier momento, el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos puede solicitar a la Autoridad Ambiental Competente la modificación del Plan, de forma justificada, para su conformidad. La modificación se puede sustentar en el cambio de las circunstancias, área de influencia, contexto social, la etapa del proyecto, entre otros, y no debe desnaturalizar los objetivos del Plan de Participación Ciudadana original. La Autoridad Ambiental Competente debe aprobar la modificación del Plan de Participación Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles."**

En ese sentido, al amparo de dicho marco legal, mediante Trámite N° 02944-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, el Titular presento a la DEAR Senace, la solicitud de aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C - Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C".

2.3 Descripción del Proyecto

El proyecto se encuentra localizado en el sector norte del área del Lote 31-C, comprendiendo territorios del distrito de Curimaná, el cual pertenece a la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

El proyecto de la MEIA del Lote 31-C consta de los siguientes componentes:

- **Adquisición Sísmica 3D:** se tiene planeado ejecutar el programa sísmico que contempla 95 km² de Adquisición Sísmica 3D y se desarrollará en el ámbito del Lote 31-C. El área de prospección sísmica 3D contempla 24 líneas sísmicas emisoras o fuente y 39 líneas sísmicas receptoras.
- **Campamento Base Logístico (CBL):** esta instalación será la encargada de brindar las facilidades para el desarrollo del Proyecto de Sísmica 3D en el Lote.
- **Campamentos volantes (CV), zonas de descarga (DZ), polvorín y helipuerto:** el proyecto contará con cinco (05) campamentos volantes y setecientos sesenta y nueve (769) zonas de descarga a lo largo del proyecto sísmico 3D. Asimismo, se hará uso del helipuerto y polvorín ubicado en la Base de Control Territorial Zorrillos de la Marina de Guerra.
- **Un (01) pozo exploratorio:** se tiene planeado ejecutar la perforación de un pozo exploratorio. En la siguiente tabla se presenta la ubicación del pozo exploratorio.

Se desarrollarán por fases, dentro de cada una se consideran las etapas de planificación, construcción, operación y abandono:

- **Fase 1 Adquisición sísmica:** consiste en la ejecución de diversas actividades como para obtención de información sísmica; considerando la logística, la cual se ejecutará de manera integrada para permitir el correcto desarrollo del proyecto.

Respecto a las actividades programadas se realizarán de forma simultánea por las diferentes cuadrillas de trabajo a medida que se complete el programa sísmico.

Los grupos de trabajo se alojarán en campamentos volantes (CV) ubicados en 05 puntos estratégicos en el área de adquisición sísmica 3D. El campamento base será utilizado para las 04 etapas del proyecto.

- **Fase 2 Perforación de un (01) pozo exploratorio:** la actividad de instalación de líneas de flujo se realizará dentro de la locación de perforación.

El personal y los equipos serán trasladados hacia el campamento base y desde ese punto hacia la locación. Asimismo, el campamento base será utilizado para las 04 etapas del proyecto.

El tiempo estimado de duración del proyecto es de 120 días aproximadamente, los mismos que podrán variar por condiciones climatológicas o de fuerza mayor.

2.4 Área de Influencia (preliminar) del proyecto

Área de Influencia Directa (AID): aquella donde se manifiestan los impactos directos al ambiente generados por la ejecución del proyecto. Los criterios establecidos para su delimitación son:

- Ocupación territorial de los componentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Incidencia de impacto sobre el entorno físico (calidad del suelo, calidad del aire, niveles de ruido, calidad del agua, entre otros.), biológico (desbroce de cobertura vegetal, afectando el hábitat de fauna silvestre y el cambio de uso de la tierra) y sociocultural (superposición sobre el núcleo poblacional y la generación de mano de obra).

Se muestran las localidades pertenecientes al área de influencia directa:

Cuadro 1: Localidades del Área de Influencia Directa (AID)

Región/Provincia / Distrito	Localidad	Componentes relacionados	Tipo de relación entre localidad y componente
Ucayali/Padre Abad/ Curimaná	Caserío Las Mercedes	Área de exploración sísmica 3D	El área de exploración sísmica 3D se superpone sobre el caserío Las Mercedes. Contratación de mano de obra local
	Caserío Nuevo San José	Área de exploración sísmica 3D	El área de exploración sísmica 3D se superpone sobre el caserío Nuevo San José Contratación de mano de obra local
	-----	Pozo exploratorio	El área del pozo exploratorio no se superpone con alguna localidad

Fuente: Modificación de PPC, 2021

Área de Influencia Indirecta (AII): aquella donde pueden ocurrir alteraciones al ambiente, por los impactos indirectos, generados por la ejecución del proyecto; las cuales son cercanas o contiguas a los componentes del proyecto.

De acuerdo a los criterios señalados, el Área de Influencia Indirecta se define de la siguiente manera:

- Distancias alrededor del área de las sísmicas, del campamento base logísticas, pozos exploratorios y a la Base de Control Territorial Zorrillos de la Marina de Guerra, por la generación del ruido.
- Vías de accesos existentes que se utilizarán para la ejecución del proyecto.
- Ruta aérea correspondiente a los vuelos que partirán desde el helipuerto.
- Localidades cercanas a los componentes o actividades del proyecto.

Se considera como área de influencia indirecta a las siguientes localidades:

Cuadro 2: Localidades del Área de Influencia Directa (AID)

Región/Provincia/ Distrito	Localidad	Componentes relacionados
Ucayali/ Padre Abad/ Curimaná	Bello Horizonte	El centro poblado Bello Horizonte se encuentra adyacente al área de adquisición sísmica 3D (1.3 km aprox.)
	Zorrillos	El centro poblado Zorrillos se encuentra adyacente al área de adquisición sísmica 3D (03 km aprox.) y al área



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

		donde se ubicará Base de Control Territorial Zorrillos de la Marina de Guerra (a 480 m aprox.)
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Modificación de PPC, 2021

Las áreas de influencia preliminar se presentan en el Anexo 05, de la modificación del PPC presentado por el Titular.

2.5 Caracterización de las localidades del ámbito del Proyecto

Según el Censo Nacional 2017, la localidad más poblada es Bello horizonte con 300 habitantes y 119 familias, seguida de Las mercedes con 209 habitantes y 65 familias, asimismo, Nuevo San José conformado por 134 habitantes con 40 familias; y finalmente Zorrillos conformada por 91 habitantes y 16 familias.

En cuanto al acceso a servicios de alumbrado eléctrico, la mayoría de la población cuenta con este servicio. Las localidades de Las Mercedes, Nuevo San José, y Zorrillos, cuentan con cobertura radial y televisiva, la estación radial de mayor preferencia es Melodía Curimaná, y de televisión TV Perú y televisión satelital, Bello Horizonte no cuenta con dicha cobertura; asimismo, ninguna de las localidades, tiene cobertura de telefonía fija o móvil ni señal de internet.

El acceso a estas localidades es por vía terrestre, a través de camino afirmado, desde la capital del distrito de Curimaná, el tiempo estimado es de 20 minutos y 30 minutos aproximadamente.

La agricultura es la actividad económica más importante, los productos que destacan son: el cacao, el maíz amarillo, el plátano y el arroz.

Asimismo, la mayoría de la población sabe leer y escribir; el idioma que utilizan para comunicarse es el castellano (no hay población pertenecientes a pueblos originarios ya que toda la población es mestiza).

2.6 Grupos de Interés identificados

El Titular presenta los grupos de interés, en el que se consigna la relación de representantes de las localidades del área de influencia del Proyecto (Tabla 13), representantes de organismos públicos (Tabla 14), representantes de concesiones forestales, unidad de aprovechamiento y bosque de producción (Tabla 15), que se encuentran contenidas en la modificación del PPC presentado por el Titular.

2.7 Mecanismos de participación ciudadana aprobados

En el Plan de Participación Ciudadana, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000115-2021-SENACE-PE/DEAR, el Titular identificó a las poblaciones de su área de influencia preliminar del Proyecto, proponiendo para dichas localidades el desarrollo de los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Taller participativo radial (Nuevo San José, Las Mercedes y Zorrillos).
- Taller participativo mediante Tablet y Altoparlante (Bello Horizonte).
- Audiencia Pública radial (Nuevo San José, Las Mercedes y Zorrillos).
- Audiencia mediante Tablet y altoparlante (Bello Horizonte).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Buzón de observaciones (Las Mercedes, Nuevo San José, Bello Horizonte y Zorrillos).
- Material informativo (Las Mercedes, Nuevo San José, Bello Horizonte y Zorrillos).

2.8 Propuesta de ejecución de mecanismos de participación ciudadana, previo a la presentación de la MEIA del Lote 31-C, según la solicitud de Modificación del PPC

El artículo 46º del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, señala que, el Plan de Participación Ciudadana es aquel documento mediante el cual el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos describe los mecanismos que se implementarán con anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados al proceso de evaluación del impacto ambiental.

Asimismo, en su artículo 50 se establece que luego de la aprobación del Plan de Participación Ciudadana, el Titular puede solicitar la modificación del Plan, de forma justificada para su conformidad.

En ese sentido, mediante Trámite N° 02944-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, el Titular presento a la DEAR Senace, la solicitud de aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C - Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C"

Sobre la justificación de la modificación de la Plan de Participación Ciudadana, el Titular señala que para brindar mayor información a la población, en relación a las características del área de influencia del Proyecto en base a los resultados de la Línea Base Ambiental, propone comunicar en el Taller Participativo radial (Nuevo San José, Las Mercedes y Zorrillos); y Taller participativo mediante Tablet y Altoparlante (Bello Horizonte), la siguiente información: Descripción y componentes del proyecto; e información de la Línea Base Ambiental (resultados preliminares del Medio Físico, biológico, socioeconómico y cultural del primer ingreso a campo).

Asimismo, las comunicaciones realizadas a las localidades del área de influencia de forma previa al ingreso a campo, serán remitidas al Senace para su conocimiento.

Es importante señalar, que se mantienen los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC, como son: buzón de sugerencias y material informativo.

Finalmente, conforme al artículo 46 y 50º del Reglamento de Participación Ciudadana, la modificación propuesta con la finalidad de brindar mayor información a la población del área de influencia, en la etapa previa a la presentación de la MEIA del Lote 31-C, no desnaturaliza los objetivos del Plan de Participación Ciudadana original, presentado por el Titular con la finalidad de presentar los mecanismos que se implementarán con anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, para conocer las percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La modificación propuesta por Aguaytia Energy del Perú S.R.L., no desnaturaliza los objetivos del Plan de Participación Ciudadana original presentado, que describe los mecanismos que se implementarán con anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, con la finalidad de conocer las percepciones, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias.
- 3.2 Corresponde aprobar la Modificación del Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y la evaluación de la "Modificación del EIA del Lote 31-C – Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozos Exploratorio en el Lote 31C", conforme a lo señalado en el ítem 2.8 del presente, según lo solicitado por Aguaytia Energy del Perú S.R.L.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su conformidad y emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Aprobar la solicitud de modificación del Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del EIA del Lote 31-C – Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozos Exploratorio en el Lote 31C", presentado por Aguaytia Energy del Perú S.R.L.
- 4.3 Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse con el presente informe técnico que la integra y la sustenta a Aguaytia Energy del Perú S.R.L., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4 Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace

Beatriz Huamani Pauccara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace